



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 010/17
14 de Marzo de 2017.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 221/17, 226/17, 227/17, 229/17, 230/17 y 232/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 233/17, 234/17 y 235/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 217/17, 219/17, 220/17, 222/17, 224/17, 225/17, 228/17 y 231/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 218/17 y 223/17.-

Semana del 06/03/2.017 al 10/03/2.017.-

DECRETO 221/17

Victoria, Entre Ríos, 06 de Marzo de 2.017.-

EFECTUANDO CONTRATACION.-

Artículo 1°: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Febrero y hasta el 30 del mes de Junio del año en curso, al Sr. Salinas Juan Pablo, D.N.I. N° 34.605.108, domiciliado en Boulevard Moreno y Mitre, Barrio 95 Viviendas, Depto. N° 92 de esta ciudad.

Artículo 2°: Establecer que la locadora tendrá como tareas y responsabilidades las siguientes:

- diseño, desarrollo y mantenimiento del Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Victoria;
- estructuración del sitio web del Municipio;
- creación de e-mails institucionales;
- integración de Chat online con operador de Atención Ciudadana 147;
- integración de transmisión en vivo mediante streaming de sesiones del Concejo Deliberante;
- Sub Dominios para la Estación Terminal de Omnibus (terminal.victoria.gob.ar), Aula Virtual de Victoria (aulavirtual.victoria.gob.ar) y Carnavales de Victoria (carnaval.victoria.gob.ar).

Artículo 3°: Fijar la remuneración mensual a favor del contratado en la suma de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500,00.-), debiendo el prestador para percibir dicha retribución extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia. No se le fija carga horaria al locador atento el tipo de labores a desarrollar.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente las disposiciones del presente, debiendo dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 6°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 226/17

Victoria, Entre Ríos, 08 de Marzo de 2.017.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 010/17
14 de Marzo de 2017.-

DELEGANDO LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DE PLANEAMIENTO.-

Artículo 1º: Delegar a partir de la hora 08:00 del día 08 de marzo del año en curso y por la mencionada jornada, la atención de los despachos de las Secretarías de Gobierno y de Planeamiento Municipal en el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Carlos A. Schultheis.

Artículo 2º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría, Oficina de Personal y Tesorería.

Artículo 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 227/17

Victoria, Entre Ríos, 08 de Marzo de 2017.-

DELEGANDO LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.-

Artículo 1º: Delegar a partir de la hora 08:00 y por la presente jornada en el Secretario de Hacienda Ctdor. Fabián Ernesto Zorzábal, la atención del despacho del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º: Estipular que para cuando el Secretario de Hacienda en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Carlos A. Schultheis.

Artículo 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 229/17

Victoria, Entre Ríos, 08 de Marzo de 2017.-

ORDENANDO LA SUSTANCIACION DE UNA INFORMACION SUMARIA PARA ESTABLECER HECHOS Y RESPONSABILIDADES.-

ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de una INFORMACION SUMARIA, a los efectos de establecer la veracidad, existencia y responsabilidades referidas a los hechos denunciados por la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO Seccional Victoria en las notas presentadas bajo expediente No. 1966 el día 20 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Designar Instructor sumariante a la Srta. Sofía del Carmen Pittaluga, D.N.I. N° 33.595.045, con domicilio en Avenida Congreso N° 475 de la ciudad de Victoria (E.R.), quien deberá concluir la investigación en el término de treinta (30) días de notificada su designación.

ARTICULO 3º: Pase a la Asesoría Letrada y Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 230/17

Victoria, Entre Ríos, 08 de Marzo de 2017.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 010/17
14 de Marzo de 2017.-

AUTORIZANDO EL PAGO DE INDEMNIZACION POR MUERTE DE EX AGENTE MUNICIPAL JOSE ALBERTO MAC DOUGALL, DNI 11.521.780.-

ARTICULO 1°: Autorizar el pago de la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TRECE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 23.813,28.-), a la Sra. SOFIA LEONOR ALBORNOZ DNI 14.076.072, cónyuge supérstite de JOSE ALBERTO MAC DOUGALL, DNI 11.521.780, quien fuera agente municipal y falleciera el 31 de Octubre de 2016, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Establecer que la suma autorizada en pago, corresponde a la indemnización por fallecimiento establecida en el art. 17 de la Ordenanza N° 1733, por el fenecimiento de JOSE ALBERTO MAC DOUGALL, DNI 11.521.780.

ARTICULO 3°: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 232/17

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2017.-

DISPONIENDO LA CREACION DEL TALLER DE TANGO.-

ARTICULO 1°: Dispónese la contratación, con efecto retroactivo al 15 de febrero de 2017 y hasta 15 de mayo del año en curso, de las personas que a continuación se detallan:

a.-) NAVONI GISELA, D.N.I. N° 25.328.534, con domicilio en calle Misiones N° 2938, Barrio Santa Rita, Granadero Baigorria - Rosario (Sta. Fe),

b.-) GONZALEZ RUBEN ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.152.814, con domicilio en Calle Salva 413 de Barcelona (España).

ARTICULO 2°: Establecer que las personas nombradas en el artículo anterior tendrán como funciones las de dictar el "Taller de Tango de Verano", en los días y horarios establecidos en los considerandos del presente, por el término de 3 meses, y dependerán del área de Cultura Municipal.

ARTICULO 3°: Estipular que la carga horaria a cargo de los locadores queda establecida en dos (2) horas semanales, fijándose una remuneración mensual de pesos tres mil (\$ 3.000.-) para cada uno; disponiéndose que la liquidación del contrato de los prestadores se efectúe por Oficina de Personal con los descuentos de ley.

ARTICULO 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente los contratos de locación de servicios respectivos.

ARTICULO 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir las contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince días. Igual derecho se reconoce a los locadores

ARTICULO 6°: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal, Área de Cultura Municipal y Tesorería.

ARTICULO 7°: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 233/17

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2017.-

PRORROGANDO VENCIMIENTO DEL PERIODO 2° DE LA TASA GENERAL INMOBILIARIA Y DE LA TASA FIJA POR SERVICIOS SANITARIOS.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 010/17
14 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 1°: Prorrógase el plazo de vencimiento para el ingreso del Período 2º de la Tasa General Inmobiliaria, de la Tasa Fija por Servicios Sanitarios y de los fondos calculados sobre dichos gravámenes, hasta el día 20 de Marzo del año en curso.

ARTICULO 2°: Por Prensa, dese amplia difusión al presente Decreto.

ARTICULO 3°: Pase a la Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva y Mesa de Entradas.

ARTICULO 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
Cdr. ERNESTO FABIÁN ZORZABAL - SECRETARIO DE HACIENDA.-

DECRETO 234/17

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo de 2017.-

RECHAZANDO EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR CASINO VICTORIA S.A.-

ARTICULO 1°: Rechazar el recurso de reposición interpuesto por el CASINO VICTORIA S.A. contra la resolución de fs. 044 que ordena la continuidad del procedimiento intimatorio iniciado el día 2 de Febrero en 2017.

ARTICULO 2°: Disponer la continuidad del procedimiento referido en la resolución confirmada.

ARTICULO 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
Cdr. ERNESTO FABIÁN ZORZABAL - SECRETARIO DE HACIENDA.-

DECRETO 235/17

Victoria, Entre Ríos, 10 de Marzo de 2017.-

DELEGANDO LA ATENCION DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Delegar por la jornada del 13 de Marzo del año en curso, en el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Carlos A. Schultheis, la atención del despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal.-

Artículo 2°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
Cdr. ERNESTO FABIÁN ZORZABAL - SECRETARIO DE HACIENDA.-

DECRETO 217/17

Victoria, Entre Ríos, 06 de Marzo de 2017.-

DECRETO ELEVANDO AL HCD LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 9137/2014.-

Artículo 1°: Establecer que la Sra. ORBE, MARIA BETINA, DNI N° 24.493.579. Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2°: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 010/17
14 de Marzo de 2017.-

Artículo 3°: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4°: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrados, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

Artículo 5°: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6°: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7°: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8°: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 9137/2014 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el Art. 95 Inc. r) y Art. 99 Inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 219/17

Victoria, Entre Ríos, 06 de Marzo de 2017.-

DECLARANDO LA CADUCIDAD DE ARRENDAMIENTO POR INCURRIR EN LA VENTA DE MEJORAS.-

ARTÍCULO 1°: Declarar la CADUCIDAD del arrendamiento otorgado oportunamente a la Sra. Vicari Laura Graciela MI. N° 11.034.285, respecto de la propiedad ubicada en en calle Pringles e/ Matheu y Liniers.-

ARTÍCULO 2°: Proceder a reincorporar al predio descripto, al padrón de inmuebles municipales del dominio privado, dejándose constancia de la actual ocupación irregular del mismo.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a la Sra. Vicari Laura Graciela MI. N° 11.034.285, del presente decreto, y tómesese razón en la oficina de Registro de la Propiedad y Catastro.-

ARTÍCULO 4°: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 220/17

Victoria, Entre Ríos, 06 de Marzo de 2017.-

DISPONIENDO RESCISION CONTRACTUAL Y EFECTUANDO NUEVA CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO.-

Artículo 1°: RESCINDIR con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 2016 la contratación dispuesta mediante Decreto N° 071/16 D.E.M. que vincula por plazo indeterminado a la Municipalidad de Victoria (E.R.) con el Sr. Di Orio Oscar Alberto, D.N.I. N° 11.949.265, con domicilio en calle 9 de Julio y Presidente Perón de esta ciudad, en virtud de lo establecido por el artículo 5 de la norma mencionada.

Artículo 2°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de febrero de 2017 y hasta el 30 de junio del corriente año, al Sr. Di Orio Oscar Alberto, D.N.I. N° 11.949.265, con domicilio en calle 9 de Julio y Presidente Perón de esta ciudad, desempeñándose el nombrado con



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 010/17
14 de Marzo de 2017.-

vinculación directa de la Secretaría de Planeamiento, con las funciones mencionadas en los considerandos, sin relación de dependencia pero respetando el orden jerárquico municipal.

Artículo 3°: Fijar a favor del funcionario designado mediante el artículo anterior una retribución equivalente a la suma correspondiente a tres y media (3,50) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

Artículo 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo.

Artículo 5°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.-

Artículo 6°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 222/17

Victoria, Entre Ríos, 06 de Marzo de 2017.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 005/2.017.-

ARTICULO 1: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 005/17.-

ARTICULO 2: ADJUDICAR a la firma RADIO LUX S.A. CUIT N° 30-55159030-1 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 780, de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos la adquisición de: Ítem N° 5: 50 (cincuenta) balastos mercurio exterior 250W "Italavia", \$ 18.516,00; Ítem N° 9: 50 (cincuenta) equipos de sodio FPC exterior 150W "Italavia", \$ 23.909,75; e Ítem N° 12: 100 (cien) IGN p/sodio - M.H. 70/400W derivación "Italavia", \$ 4.352,20; todo ello haciendo una suma total de pesos cuarenta y seis mil setecientos setenta y siete con 95/100 (\$ 46.777,95); IVA incluido

ARTICULO 3: ADJUDICAR a la firma ELECTRICIDAD SERRA S.R.L. CUIT N° 33- 60813264-9 con domicilio en calle Pasco N° 1.152, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, la adquisición de: Ítem N° 1: 200 (doscientas) lámparas de mercurio 250W, \$ 22.454,45; Ítem N° 6: 50 (cincuenta) balastos sodio AP interior 250 W "JC", \$ 17.638,90; Ítem N° 7: 50 (cincuenta) equipos intemperie sodio 250W "JC" \$ 31.531,63; Ítem N° 10: 400 (cuatrocientos) metros de cable taller 2 x 2,5, \$ 4.700,61; Ítem N° 11: 400 (cuatrocientos) metros de cable taller 2x 1,5, \$ 2.835,85; Ítem N° 13: 30 (treinta) portalámparas porcelana E40 \$ 404,64; Ítem N° 14: 30 (treinta) lámparas BC 405W E40, \$ 6.240,6; e Ítem N° 15: 30 (treinta) farolas de colgar perita c/torn. PE MEGA "Frihel", \$ 12.306,06, todo ello constituyendo un monto total de pesos noventa y ocho mil ciento doce con 74/100 (\$ 98.112,74) IVA incluido

ARTICULO 4: ADJUDICAR a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA S.A CUIT N° 30- 69326185-2 con domicilio en calle Cavia N° 633. Lomas del Mirador, Buenos Aires la adquisición de Ítem N° 2: 200 (doscientas) lámparas de vapor de sodio 250w- E40 - France/Baw, \$ 29.822,00; Ítem N° 3: 200 (doscientas) lámparas de vapor de sodio 150w - E40 - France/Baw, \$ 23.093,00; Ítem N° 4: 50 (cincuenta) balasto interior p/vapor de Mercurio de 250W - SKY, por \$ 13.744,00 e Ítem N° 8: 60 (sesenta) balastos interior p/vapor de sodio de 150W SKY, \$ 15.227,40; haciendo una suma total de pesos ochenta y un mil ochocientos ochenta y siete con 88/100 (\$ 81.886,40) IVA incluido. -

ARTICULO 5: Notificar a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 6: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Planeamiento y Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 7: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 224/17



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 010/17
14 de Marzo de 2017.-

Victoria, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2017.-

DEJANDO SIN EFECTO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.017.-

ARTÍCULO 1: DEJAR SIN EFECTO el Llamado a Licitación Pública N° 002/2.017, dispuesto mediante Decreto N° 140/2.017, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2: Por Oficina de Compras, procédase a dar difusión y publicación del presente.-

ARTÍCULO 3: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Oficina de Compras, y Dirección de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 225/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2017.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción de la firma "NOGOYA HIDRÁULICA ", del Sr. Claudio Orlando Guad Robaglio, CUIT N° 20-17192093-1, domiciliado en calle República de Entre Ríos s/n° de la ciudad de Nogoyá, Entre Ríos, para efectuar la revisión y reparación de la bomba hidráulica del Compactador Vibratorio Planex CVS75-P, que incluye: Bomba de precarga Rexroth, recuperar basculante, cabeza de pistones, block de cilindros, placa de válvulas, cambio de retenes y sellos y prueba en bancos; autorizando el egreso por una suma total de pesos noventa y un mil trescientos doce con 65/100 (\$ 91.312,65).-

ARTÍCULO 2°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: Proceder a notificar, a través de la Oficina de Compras, al Sr. Claudio Orlando Guad Robaglio, de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°: Pasar a Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 228/17

Victoria, Entre Ríos, 08 de Marzo de 2017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 016/2.017.-

ARTÍCULO 1: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 016/2.017, para el Alquiler por 200 (doscientas) horas de máquina cargadora - retroexcavadora.

ARTÍCULO 3: FIJAR fecha de apertura para el día 22 de marzo de 2017, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00).-

ARTÍCULO 5: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 010/17
14 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 6: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Planta de Reciclaje, Compras, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda y Secretaría de Planeamiento

ARTÍCULO 7: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 231/17

Victoria, Entre Ríos, 08 de Marzo de 2.017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 017/2.017.-

ARTICULO 1: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 017/2.017, para la Adquisición de cubiertas para camiones N° 14 y N° 15 de Recolección

ARTICULO 3: FDAR fecha de apertura para el día 27 de Marzo de 2.017, a la hora 09:00; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00).-

ARTÍCULO 5: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 218/17

Victoria, Entre Ríos, 06 de Marzo de 2.017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-

Artículo 1º: CONCEDER: al Sr. Salcedo Higinio Carlos, D.N.I. N° 10.486.219, con domicilio en calle Constitución y French de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), suma que será destinada a gastos de subsistencia, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Dispónese, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Gobierno Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

Artículo 3º: Pase a Asesoría Letrada, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y Mesa de Entradas.-

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

Artículo 5º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 223/17

Victoria, Entre Ríos, 06 de Marzo de 2.017.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 004/2017.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 010/17
14 de Marzo de 2017.-

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE al Sr. SERGIO ZALAZAR con domicilio en calle H. Irigoyen y Marcos Paz de esta ciudad, los siguientes ítems N° 1: 160 kg. de azúcar "El Principio", precio total \$ 2.240,00 – N° 2: 36 paquetes de cacao x 200 grs "Emeht", precio total \$ 342,00 – N°3: 20 cajas de dulce de batata x 5 kg. "Emeht", precio total \$ 2.800,00 – N° 4: 192 potes de dulce de leche x 500 grs. "Cotapa", precio total \$ 4.608,00 – N° 5: 80 kg. de pan rallado, precio total \$ 1.520,00 – N° 6: 48 kg de queso de rallar "Santa Rita", precio total \$ 4.560,00 – N° 7: 36 cajas de Nestum, precio total \$ 1.224,00 – N° 8: 36 cajas de vitina, precio total \$ 612,00 – N°9: 160 aceite x Lt. "Costa del Sol", precio total \$ 5.120,00 – N° 10: 600 alfajores "Guaymallen", precio total \$ 3.000,00 – N° 11: 96 latas de arvejas " Montenevi", precio total \$ 672,00 – N° 12: 48 kg, de bizcochos (panadería), precio total \$ 2.400,00 – N° 13: 40 latas de duraznos " San Remo", precio total \$ 1.160,00 – N° 14: 180 paquetes de fideos coditos x 500 grs " Marolio", precio total \$ 1.620,00 – N° 15: 180 paquetes de fideos most. X 500 grs "Marolio" precio total \$ 1.620,00 – N° 16:160 sobres de flan "Keksy", precio total \$ 1.240,00 – N° 17: 96 paquetes de galletitas dulces " Marolio", precio total \$ 1.152,00 – N° 18: 144 paquetes de harina x kg tipo 0000"Marolio", precio total \$ 1.836,00 – N° 19: 80 docenas de huevos, precio total \$ 2.240,00 – N° 20: 48 jugos concentrados x 5 lts "Omblijo", precio total \$ 2.832,00 – N° 21: 144 mermeladas " Emeth", precio total \$ 2.232,00 – N° 22: 144 paquetes de oréganos "537", precio total \$ 1.296,00 – N° 23: 520 kg de pan, precio total \$ 9.750,00 – N° 24: 360 gelatinas "Keksy", precio total \$ 3.510,00 – N° 25: 144 paquetes de pimentón " 537", precio total \$ 1.296,00 – N° 26: 200 puré de tomates x 350 grs " Marolio", precio total \$ 2.550,00 – N° 27: 84 paquetes de perejil "Vélez", precio total \$ 1.008,00 – N° 28: 144 paquetes de provenzal "537", precio total \$1.368,00 – N° 29: 72 paquetes de sal fina x 500 grs " Colossal", precio total \$ 396,00 – N° 30: 48 mantecas "Tonadita", precio total \$ 744,00 – N°31: 400 paquetes de arroz x kg "Dipiu", precio total \$ 4.400,00 – N° 32: 48 cajas de caldos x 6 u. "WILDE", precio total \$ 480,00 – N° 33: 48 mayonesas x 500 grs " Menoyo", precio total \$ 864,00 – N° 34: 24 maltas "Pocillo", precio total \$ 528,00 – N°35: 40 bolsas de chupetines "wamys" x 50 u, precio total \$ 2.200,00 – N° 36: 40 bolsas de caramelos " Cremositos", precio total \$ 2.600,00 – N° 37: 32 harina leudante x kg "Marolio", precio total \$ 408,00 – N° 38: 240 cajas de leche en polvo x 800 grs " Cotapa" , precio total \$ 30.000,00 – N° 39: 240 leche entera en sachet x1lt. "Cotapa, precio total \$ 5.040,00 – N°40: 48 kg de queso cremoso "Santa Rita", precio total \$4.416,00 – N° 41: 80 yogurts x 200 grs. "Cotapa", precio total \$960,00 todo por un monto total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 CTVOS. (\$118.844,00), correspondientes a la Licitación Privada N° 004/17, para la adquisición de mercadería, destinados a El Portal de Belén y para las Guarderías Municipales: Frutillitas, Retoñitos y Pequeños Gigantes.-

ARTICULO 2º: NOTIFÍCASE a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del Contrato que por Asesoría Letrada se confeccionará.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 4 º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL.-

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-